

Pide OCDE medio de defensa contra el IFT (El Financiero 16/04/13)

Pide OCDE medio de defensa contra el IFT (El Financiero 16/04/13) Adrián Arias Martes, 16 de abril de 2013 José Antonio Ardavín propone que haya un recurso de reconsideración. Difiere con Imco sobre impacto de la reforma en telecomunicaciones. México retrocedería en competitividad mundial: Pardini. · LIMITAR EL PODER DEL IFT, PROPONE LA OCDE La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) consideró que debe existir un recurso de reconsideración que permita revisar las decisiones del Instituto Federal de las Telecomunicaciones (IFT), a fin de que las empresas tengan un medio de defensa contra sus resoluciones, pues no podrán solicitar la suspensión legal de esas decisiones mediante el amparo. José Antonio Ardavín, jefe de la oficina de la OCDE en México, aseveró en entrevista que es positiva la medida de no otorgar suspensiones legales contra las decisiones del organismo regulador que se creará a raíz de la reforma constitucional en telecomunicaciones. No obstante, consideró necesario establecer en la legislación una figura de recurso de reconsideración para que las compañías tengan la oportunidad de revocar las decisiones de la institución: "En todos los países hay recursos de reconsideración y es importante que exista, porque todo mundo y toda empresa debe tener cierto derecho de réplica y seguramente los legisladores tomarán las previsiones para que así sea", afirmó. Explicó que el recurso de reconsideración se utiliza en los países de la OCDE para no dejar en indefensión a los agentes económicos ante las resoluciones de los reguladores, pues a través de esta figura pueden solicitar que las instituciones analicen de nuevo sus decisiones, y quizá revertirlas. Explicó que por años se utilizó en México el amparo como incentivo para atrasar muchas decisiones: "La regulación de hoy no es tan mala, lo malo era la alta litigiosidad", destacó. Juan Pardini, director del Instituto Mexicano de la Competitividad (Imco), afirmó que el que las empresas no puedan obtener una suspensión legal podría propiciar que México retroceda en materia de competitividad en el ranking mundial, porque con esta medida se generan condiciones de incertidumbre jurídica para las empresas. En entrevista, explicó que la competitividad se mide por la capacidad de los países para impulsar la innovación, mediante la atracción de más inversiones: "Ahora tendremos el problema del péndulo: por años el sector privado abusó del amparo para proteger el statu quo y ahora se podría dar demasiado poder a la autoridad sin ningún contrapeso, lo que generará incertidumbre en los empresarios", comentó. La Ley de Amparo actual elimina la suspensión en un litigio relacionado con el espectro radioeléctrico. La iniciativa de reforma de telecomunicaciones extiende los alcances de la no suspensión a todas las decisiones de los organismos reguladores. Irene Levy, presidenta del Observatorio de las Telecomunicaciones (Observatel), opinó que el criterio de no otorgar suspensiones debería aplicarse sólo a asuntos relacionados con la interconexión de redes, declaratorias de dominancia y asuntos relacionados con el espectro radioeléctrico. Restricciones Cristina Massa, miembro de la Comisión Federal de Competencia (CFC), opinó que la reforma también necesita perfeccionarse con relación a las restricciones que se impondrán a los comisionados de los nuevos reguladores, pues la minuta señala que los miembros del pleno no podrán tener contacto en privado con los regulados, salvo que lo hagan mediante una audiencia pública; de lo contrario podrían ser sancionados. "La medida abre la puerta para que aquellos encuentros fortuitos sean indebidamente vigilados, para después pedir la descalificación o recusación de un comisionado en un tema determinado. Complicará la operación pues se darían casos de presiones y estarían los comisionados en una situación más vulnerable", añadió.